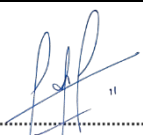



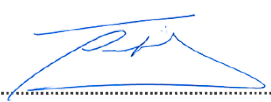


	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PR-SCC-SIG-SIG-11</b>
	<b>LÍNEA DE ÉTICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
		<b>APROBACIÓN</b>	<b>19/02/2025</b>
		<b>PÁGINA</b>	<b>1 DE 7</b>



## LÍNEA DE ÉTICA

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
  <b>Kenny Lozano Flores</b> Coordinador SIG SANTA CRUZ CORPORATION S.A.C	  <b>Juan Luis Ignacio Ubaldo</b> Gerente de Operaciones SANTA CRUZ CORPORATION S.A.C	  <b>José Ignacio Ubaldo</b> Gerente General SANTA CRUZ CORPORATION S.A.C
Kenny Florian Lozano Flores Coordinador SIG	Luis Ignacio Ubaldo Gerente de Operaciones	José Luis Ignacio Ubaldo Gerente General
Fecha de elaboración: 17/02/2026	Fecha de revisión: 18/02/2026	Fecha de aprobación: 19/02/2026

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PR-SCC-SIG-SIG-11</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>LÍNEA DE ÉTICA</b>	<b>APROBACIÓN</b>	<b>19/02/2025</b>
		<b>PÁGINA</b>	<b>2 DE 7</b>

## 1. OBJETIVO

La Línea de Ética de Santa Cruz es un servicio de reporte de denuncias y consultas éticas que se ofrece a diferente Grupos de Interés (empleados y/o familiares, subcontratistas, clientes, inversionistas, socios o cualquier otro agente involucrado con la compañía) para dar a conocer una situación que involucre un posible comportamiento inadecuado de cualquier trabajador que vicie lo establecido en el Código de Ética y las Normas Legales Vigentes en territorio peruano. Para todas las denuncias recibidas se asegura un proceso objetivo, confidencial y sin represalias.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable para todos los trabajadores de Santa Cruz y sus proyectos.

## 3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- POL-SCC-SIG-09 Política de Cumplimiento.
- POL-SCC-SIG-08 Política Anti soborno.
- Código de Ética de Santa Cruz.
- Normas Legales Nacionales Vigentes.

## 4. DEFINICIONES


### 4.1 TIPO DE DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y CONSULTAS.

Las denuncias, sugerencias y consultas podrían estar relacionados a temas o prácticas contrarias al Código de Ética y la Normas Legales, dentro de las más comunes podríamos tener.

- Hostigamiento sexual.
- Acoso laboral o mobbing.
- Fraudes.
- Sobornos.
- Malversación de activos.
- Hurtos o robos
- Corrupción
- Comportamiento no ético
- Conflicto de interés
- Uso indebido de información
- Asuntos relacionados con drogas y/o alcohol.
- Manipulación de dispositivos.
- Órdenes de algún superior o jefe en contras de los estándares de seguridad.
- Discriminación (género, raza, orientación sexual, entre otros)
- Represalia o amenaza recibida
- Otros (tales como comprensión lectora, alfabetización, barreras del idioma).

## 5. DESARROLLO

Santa Cruz ha implementado un mecanismo de comunicación para que toda persona que tenga información acerca de una práctica contraria al Código de ética y las Normas

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PR-SCC-SIG-SIG-11</b>
	<b>LÍNEA DE ÉTICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
		<b>APROBACIÓN</b>	<b>19/02/2025</b>
		<b>PÁGINA</b>	<b>3 DE 7</b>

Legales Peruanas, reporte esta situación directamente a la Empresa. Este canal de denuncia, sugerencias y consultas se denomina “Línea de Ética” y cuenta con un medio de comunicación: el correo [talentohumano@clnicasantacruz.com.pe](mailto:talentohumano@clnicasantacruz.com.pe) y el formulario <https://forms.gle/HeTzP4h9msvEvW3HA>. La Línea de Ética es gestionada por el área de Talento Humano y se encuentra a cargo por una persona nombrada directamente por la Gerencia General de Santa Cruz. Esta persona es responsable de mantener la confidencialidad de las denuncias recibidas, incluyendo la protección de la identidad de quien responsablemente las haya hecho, en caso de que el denunciante los solicite. Adicionalmente, la Gerencia General ha designado a un Oficial de Cumplimiento para que resuelva las denuncias recibidas vinculado a soborno en la organización. La denuncia debe ser efectuada de forma responsable y entenderse como una contribución en el cumplimiento de la legislación vigente y en la mantención de un alto estándar ético en la compañía. Quien la utilice con este objeto no estará, en ningún caso, expuesto a represalias, ni consecuencias negativas. Bajo ningún punto de vista la Línea Ética debe ser usada con otros fines.

### 5.1 CONTENIDO DE LAS DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y CONSULTAS.

El contenido de las denuncias debe tener la siguiente información:

- Tema o práctica denunciada.
- Persona sobre la que recae la denuncia.
- Descripción de la situación.
  - Antecedentes (de ser necesarios).
  - Contexto de los hechos.
  - Personas involucradas.
  - Sustentos (de contar con ellos).
- Recomendaciones o sugerencias.
- Solicitud (o no) de protección de la identidad del denunciante.

En el caso de sugerencias o consultas no es obligatorio brindar la información detallada en los puntos anteriores.

### 5.2 TRATAMIENTO DE LAS DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y CONSULTAS.

El encargado de la Línea Ética dará curso a la denuncia, recabando la información correspondiente en el formato de Reporte de Denuncias, sugerencias y consultas (FO-SCC-SIG-SIG-25) y por el formulario <https://forms.gle/HeTzP4h9msvEvW3HA>. Esto será presentando al oficial de cumplimiento y al jefe de talento humano para evaluar respuestas y acciones.


### 5.3 COMUNICACIÓN DE SEGUIMIENTO Y RESULTADOS DE LAS DENUNCIAS.

El encargado de la Línea Ética informará al denunciante, si éste lo ha solicitado, el resultado de la investigación. Esta comunicación se hará por escrito, señalando la fecha y el contenido de la denuncia, las acciones realizadas para conducir la investigación y las medidas adoptadas, si las hubiere. Las medidas adoptadas son inapelables, salvo que el denunciante aporte el sustento adicional por los cuales considera necesario modificar la resolución tomada por el Oficial de Cumplimiento. Esta solicitud deberá efectuarse a través de Línea Directa y hacer mención a la denuncia original.

**Nota:**

*De las denuncias, sugerencias y consultas pueden identificarse nuevos peligros que serán incluidos en el IPERC.*

## 6. RESPONSABLES

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PR-SCC-SIG-SIG-11</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>LÍNEA DE ÉTICA</b>	<b>APROBACIÓN</b>	<b>19/02/2025</b>
		<b>PÁGINA</b>	<b>4 DE 7</b>

- **Encargado de la Línea de Ética**
  - Realizar el recojo o recepción de la denuncia.
  - Solicitar mayores argumentos o sustentos al denunciante de ser necesario.
  - Transmitir al encargado de Administración y Finanzas la denuncia realizada para que dé inicio a la investigación.
  - Mantener un reporte de las denuncias recibidas.
- **Director de Administración y Finanzas**
  - Dar trámite a la denuncia recibida.
  - Evaluar los sustentos de la denuncia.
  - Convocará a reunión entre el Encargado de la Línea de Ética y el Oficial de Cumplimiento.
  - Convocar a los involucrados para que brinden su manifestación.
  - Participar de las reuniones para dar solución a la denuncia.
  - Ejecutar el fallo de la reunión.
- **Encargado de la Dirección Involucrada**
  - Recibir la información de la denuncia por medio de Administración y Finanzas.
  - Solicitar las pruebas o evidencias de lo sucedido a Administración y Finanzas.
  - Participar de la reunión para dar solución a la denuncia.
  - Acatar el fallo de la reunión.
- **Oficial de Cumplimiento**
  - Evaluar las pruebas presentadas.
  - Determinar responsabilidades y/o sanciones a partir de la denuncia.
  - Emitir recomendaciones o sugerencias a la Gerencia General a partir de lo ocurrido.
  - Emitir un fallo que resuelva la denuncia recibida.

## 7. REGISTROS


- Reporte de Denuncias, sugerencias y consultas      FO-SCC-SIG-SIG-25

## 8. ANEXOS:

### 8.1 ANEXO 01: POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

### 8.2 ANEXO 02: POLÍTICA ANTISOBORNO

### 8.3 ANEXO 03: CONTROL DE CAMBIOS

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PR-SCC-SIG-SIG-11</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>LÍNEA DE ÉTICA</b>	<b>APROBACIÓN</b>	<b>19/02/2025</b>
		<b>PÁGINA</b>	<b>5 DE 7</b>

**ANEXO 01**  
**POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO**



**POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO**

**Santa Cruz Corporation S.A.C.** es una empresa dedicada a brindar servicios médicos ocupacionales, y buscamos mantener y mejorar la satisfacción de nuestros clientes, eficacia de nuestros procesos, garantizar la seguridad y salud en el Trabajo, respetar, proteger el medio ambiente, evitar el soborno y cumplir con los servicios brindados como empresa que están alineados con los valores corporativos.

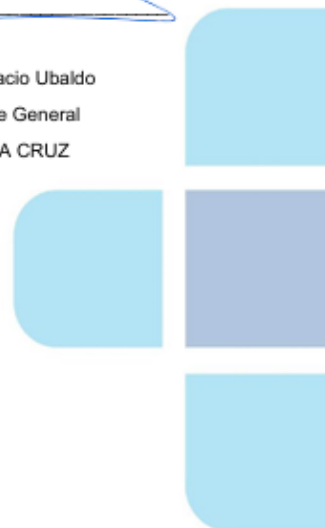
Nuestra empresa se compromete a:

- Informar y capacitar a todos los colaboradores con los lineamientos del cumplimiento de los servicios que se ofrece como empresa y sobre los riesgos del incumplimiento a estos.
- Fomentar una cultura de ética y mejora continua con respecto al Modelo de cumplimiento.
- Promover las buenas prácticas y prevenir incumplimientos normativos.

Esta política se comunica a todas nuestras partes interesadas y es revisada periódicamente.



José Ignacio Ubaldo  
Gerente General  
SANTA CRUZ



POL-SCC-SIG-09  
V.02  
03.12.2025

<https://clinica-ocupacional-huancayo-clinica-santa-cruz.negocio.site/>




**HUANCAYO**  
Av. Daniel A. Carrión N°1545  
(frente al hospital Carrión)

**LIMA**  
Jr. Tiziano N° 465  
Int.101 - San Borja

**PASCO**  
Av. Chaupimarca Mz.2 Lote 1-11.  
(a 1 cuadro del arco de ingreso a Pasco)

**AREQUIPA**  
Calle Francisco Gómez de la Torre  
N° 124 - Uro, La Victoria Cercado

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PR-SCC-SIG-SIG-11</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>LÍNEA DE ÉTICA</b>	<b>APROBACIÓN</b>	<b>19/02/2025</b>
		<b>PÁGINA</b>	<b>6 DE 7</b>

**ANEXO 02**  
**POLÍTICA ANTISOBORNO**



**POLÍTICA ANTISOBORNO**

**Santa Cruz Corporation S.A.C.** es una empresa dedicada a brindar servicios médicos ocupacionales, y buscamos mantener y mejorar la satisfacción de nuestros clientes, eficacia de nuestros procesos, garantizar la seguridad y salud en el Trabajo, respetar y proteger el medio ambiente y evitar el soborno.

Nuestra empresa se compromete a:

- Prohibir el soborno bajo cualquier modalidad en toda la organización.
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas anti soborno que sean aplicables a la organización.
- Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin ningún temor a represalias.
- Designar a una persona encargada quién asumirá el cumplimiento de los compromisos antes mencionados y de manera independiente.
- Promover la denuncia interna inmediata de transgresiones a la política en mención.

Esta política se comunica a todas nuestras partes interesadas y es revisada periódicamente.



José Ignacio Ubaldo  
Gerente General  
SANTA CRUZ

POL-SCC-SIG-08  
V.02  
03-12-2025

<https://clinica-ocupacional-huancayo-clinica-santa-cruz.negocio.site/>




**HUANCAYO**  
Av. Daniel A. Carrión N°1545  
(frente al hospital Carrión)

**LIMA**  
Jr. Tizno N° 465  
Int.101 - San Borja

**PASCO**  
Av. Chaupimarca Mz.2 Lote 1-11.  
(a 1 cuadro del arco de ingreso a Pasco)

**AREQUIPA**  
Calle Francisco Gómez de la Torre  
N° 124 - Uro. La Victoria Cercado

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PR-SCC-SIG-SIG-11</b>
	<b>LÍNEA DE ÉTICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
		<b>APROBACIÓN</b>	<b>19/02/2025</b>
		<b>PÁGINA</b>	<b>7 DE 7</b>

**ANEXO 03  
CONTROL DE CAMBIOS**

<b>FECHA</b>	<b>VERSION</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO</b>
02.11.2021	01	Versión inicial.
06/01/2023	02	Incluir la política de anti soborno y cumplimiento.
19/02/2024	03	Revisión del procedimiento.
19/02/2025	04	Actualización de fecha.
19/02/2026	05	Revisión de procedimiento.